

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

SECRETARÍA MUNICIPAL

PONE TÉRMINO CONTRATO ARRIENDO

DECRETO ALCALDICIO N° 1140

DALCAHUE, 9 de mayo de 2019

VISTOS: El Decreto Alcaldicio N° 820, del 9 de abril de 2018, que Aprueba Contrato de Arriendo de bien inmueble; el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 17 del Concejo Municipal de fecha 14 de diciembre de 2018, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2019; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 56° y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERANDO: La carta de fecha 03 de abril de 2019 por la arrendadora en la que expresa su voluntad de no renovar el contrato de arriendo de las dependencias y el plazo fijado por ella para la entrega correspondiente.

DECRETO:

PÓNGASE TÉRMINO: Al Contrato de Arriendo de Bien inmueble suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde don Juan Segundo Hijerra Serón y la sra. Ercilia Muñoz Díaz, mediante el cual se compromete el arriendo de dos dependencias ubicadas en calle Pedro Montt esquina Manuel Rodríguez.

PÁGUENSE: Los montos correspondientes al arriendo por los meses de enero a mayo de 2019, previa presentación de los comprobantes de arriendo respectivos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

Dirección de Administración y Finanzas
Control Interno
Secretaría Municipal
Transparencia
Of. Partes



n: 1140

9-05-19

DALCAHUE, 03 de Abril de 2019.-

SEÑOR:

JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN.
ALCALDE DE LA COMUNA
PRESENTE

Junto con saludarle, vengo a comunicarle a Ud., que a contar de esta fecha no renovare contrato de arriendo de las dependencias de mí inmueble, local N°1 primer piso y local N°2 segundo piso que la Municipalidad arrienda. Por motivos de reparaciones .-

Solicito la entrega de dichos inmuebles dentro el plazo de 45 días aproximadamente.-

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.-

ERCILIA MUÑOZ DIAZ
C.I. 2.557.136-3

APRUEBA CONTRATO ARRIENDO

DECRETO ALCALDICIO N° 820

DALCAHUE, 09 de Abril del 2018.-

VISTOS: Las necesidades del Servicio; la Sesión Ordinaria N° 38 del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2018; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; lo dispuesto en los artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos Contrato de Arriendo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la Sra. Ercilia Muñoz Díaz, R.U.T. N°1 _____ mediante el cual se arriendan dos locales, la vigencia del arriendo del primer nivel rige desde el 02/01/2018 hasta el 31/12/2018 y el arriendo por el segundo piso a contar del 02/01/2018 hasta el 31/12/2018.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



~~CLARA INES VERA GONZALEZ~~
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



ALCALDE SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- > Dirección Administración y Finanzas
- > Interesada
- > Secretaría Municipal
- > Of. Partes
- > Transparencia
- > Archivo Alcaldía

CONTRATO DE ARRIENDO

En Dalcahue, a 06 días del mes de abril de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, R.U.T. N° 69.230.300-8, representada por su Alcalde don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON**, domiciliado en Calle Pedro Montt N° 090 de Dalcahue y Doña **ERCILIA MUÑOZ DIAZ**, en adelante la Arrendadora, R.U.T. N° _____ han convenido suscribir el siguiente Contrato de arriendo:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue arrienda dos locales a la Arrendadora Sra. **ERCILIA MUÑOZ DIAZ**, ubicados en calle Pedro Montt con M. Rodríguez de la ciudad de Dalcahue.

SEGUNDO: El local N° 1 ubicado en el primer piso del inmueble, se encuentra habilitado como oficina. El valor mensual por el arriendo, corresponde a la suma de \$ 119.900 (ciento diecinueve mil pesos). Lo cual se pagará los primeros diez días de cada mes. La vigencia del contrato de arriendo de dicho local, rige a contar del 02/01/2018 hasta el 31/12/2018.-

TERCERO: El local N° 2 ubicado en el segundo piso del inmueble, está habilitado como sala de reuniones, cuenta con baño y cocina. El valor mensual por el arriendo, asciende a la suma de \$187.000 (ciento ochenta y siete mil pesos). Lo cual se pagará los primeros diez días de cada mes. La vigencia del contrato de arriendo de dicho local, rige desde el 02/01/2018 hasta el 31/12/2018.-

CUARTO: Se deja expreso que será responsabilidad del Arrendatario cancelar los gastos por consumo de luz y agua de ambos locales.

QUINTO: No obstante, a lo señala en el punto segundo y tercero, el presente contrato puede ser renovado por mutuo acuerdo de las partes.

SEXTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de Dalcahue.

SEPTIMO: El presente Contrato se suscribe en cinco ejemplares, quedando cuatro en poder del municipio y uno en poder del arrendatario.


ERCILIA MUÑOZ DIAZ
R.U.T. N° _____




JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA